



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9

DECRETOS



Unidos por el cambio
DESPACHO DEL ALCALDE
COD: 100.27

**DECRETO No.078
(NOVIEMBRE 27 DE 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del alcalde como primera autoridad del municipio, conservar el orden público y de conformidad con la Ley y las instrucciones que imparta el Gobierno Nacional, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, las políticas públicas se materializan a través de regulaciones y no deben ser confundidas con leyes. Desde una perspectiva operativa, las políticas públicas representan lo que se ha denominado como la "acción del Estado". En cualquier caso, la política pública de salud mental tiene como propósito salvaguardar, fomentar y mejorar la salud mental de las poblaciones, y sirve como base para la formulación y ejecución de planes y programas en el ámbito de la salud mental en el país, lo que permite abordar de manera coherente los desafíos que surgen en este campo.

Que, es fundamental destacar que la salud mental no se limita exclusivamente al ámbito del sector de la salud. De hecho, su enfoque va más allá de un enfoque sectorial y abarca aspectos transversales y comunitarios. En este sentido, todos los actores interesados de la sociedad comparten la responsabilidad y colaboran en este campo. La salud mental está estrechamente relacionada con las oportunidades que tiene la ciudadanía para ejercer sus derechos y desarrollar sus habilidades y potencialidades, es decir, para capitalizar sus recursos de manera integral.

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
PBX: 5637118 – FAX: 5637122

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

DECRETOS

DESPACHO DEL ALCALDE

COD: 100.27

Que, una Política Nacional de Salud Mental se concibe como una estrategia gubernamental destinada a disminuir el impacto de los trastornos mentales en la salud pública y sus consecuencias en el tejido social, al mismo tiempo que fortalece la capacidad del Estado, las instituciones y la sociedad en su conjunto para abordar este desafío. Esto se enmarca dentro del contexto del Sistema de Protección Social y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En términos generales, una política pública se define como el conjunto de decisiones y acciones que un gobierno toma para abordar cuestiones que han sido identificadas como problemáticas por diversos sectores de la sociedad y que afectan a la comunidad en su conjunto.

Que, la Constitución Política de Colombia reconoce al país como un Estado Social de Derecho y establece disposiciones específicas relacionadas con el goce de la salud mental, incluyendo el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la protección de la familia, de personas con discapacidades, de niñas y niños, y la protección de mujeres, niñas y niños contra formas específicas de violencia que les afectan.

Que, la Ley 100 de 1993, que creó el Sistema de Seguridad Social Integral y abordó asuntos de Salud Mental.

Que, el Acuerdo 28 de 2011, que definió y actualizó el Plan Obligatorio de Salud para regímenes contributivos y subsidiados, y ratificó los contenidos relacionados con la salud mental.

Que, el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 4886 de 2018 adoptó la Política Nacional de Salud mental, y mediante la Resolución 089 de 2019 la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, estipulando en ambas, como ámbito de aplicación, su obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en atención de sus competencias y obligaciones.

Que, la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
PBX: 5637118 – FAX: 5637122
www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9

DECRETOS



Unidos por el cambio

DESPACHO DEL ALCALDE

COD: 100.27

Que, de conformidad con lo anterior, se torna procedente adoptar la política pública de salud mental en el municipio de Teorama- Norte de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública para la promoción de la salud mental en el municipio de Teorama, Norte de Santander, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN. La implementación de esta política será liderada por la Secretaría de Gobierno Municipal con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Municipal, así como, a través de los diferentes espacios y actores que la integran.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Teorama, Norte de Santander a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Ángel Amaya – Secretario de Gobierno
Revisó: Beatriz Pacheco Arévalo – Asesora Jurídica Externa

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
PBX: 5637118 – FAX: 5637122
www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co